



Ministerio de Hacienda

San Salvador, 6 de julio de 2011

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Modificación a la Ley de Presupuesto 2011, por incorporación de recursos al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para apoyar a la ANDA.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 705 San Salvador, 6 de julio de 2011

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 209, Tomo No. 385 de la misma fecha y año, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre y Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, como consecuencia de los daños ocasionados por el huracán IDA.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 179 de fecha 12 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 385 del 13 del mismo mes y año, se reformó el Artículo 1 inciso segundo del Decreto Legislativo No. 29 de fecha 22 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383 del 25 de mayo de 2009, y se aprobó la reorientación de US\$300,000,000 correspondientes al convenio de préstamo Nos. 1782/OC-ES, 2069/OC-ES y 2070/OC-ES, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de los cuales \$150,000,000 se destinan para asistencia, mitigación, reconstrucción inmediata de infraestructura vial, conectividad interna de los municipios afectados, puentes y vivienda de emergencia, y \$150,000,000 para atender necesidades prioritarias identificadas por el Ramo de Hacienda relacionadas con el Plan Anticrisis.
- III. Que de los \$150,000,000 destinados para asistencia, mitigación, reconstrucción inmediata de infraestructura vial, conectividad interna de los municipios afectados, puentes y viviendas, se le aprobaron a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, recursos por la cantidad de \$9,206,250, para atender actividades relacionadas con la fase de rehabilitación y reconstrucción por daños ocasionados por la tormenta IDA, de los cuales se han ejecutado \$4,706,462.24 y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 486 de fecha 25 de mayo de 2011 se ha incorporado a la Ley del Presupuesto vigente, un monto de \$2,779,895; reflejando un saldo disponible de \$1 719 897 76



Ministerio de Hacienda

- IV. Que de conformidad al Art. 2 del Decreto Legislativo No. 29 antes señalado, se faculta al Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que mediante Acuerdo Ejecutivo realice las modificaciones presupuestarias, contables y financieras necesarias, que permitan garantizar la correcta y oportuna aplicación del mismo.
- V. Que mediante Oficio D. J. 211-A-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Corte de Cuentas de la República emitió un pronunciamiento con relación a la aplicación del Decreto Legislativo No. 179 de fecha 12 de noviembre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Legislativo No. 29 del 22 de mayo de 2009, señalando que es procedente que los referidos fondos sean utilizados, para cualquier eventualidad que puedan causar los fenómenos naturales que afecten al país, siempre y cuando se relacione con la asistencia, mitigación, reconstrucción inmediata de infraestructura vial, conectividad interna de los municipios afectados, puentes y vivienda de emergencia.
- VI. Que con el propósito de disponer de la cobertura presupuestaria para atender necesidades prioritarias e impostergables como es el apoyo a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la ejecución del proyecto de inversión pública 5514 denominado "Construcción de obras de paso para tuberías de Agua Potable en los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada, Municipios de Santa Rosa de Lima y Pasaquina, Departamento de la Unión", se hace necesario introducir reformas a las partidas de Ingresos y Gastos de la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 514 de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389 del 8 de diciembre del mismo año.

POR TANTO:

En uso de la facultad que le confiere el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 29 de fecha 22 de mayo de 2009 y dentro del Régimen de Excepción establecido por el Decreto Legislativo No. 175 de fecha 9 de noviembre del mismo año.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementese la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:





Préstamo Nos. 1782/OC-ES, 2069/OC-ES y 2070/OC-ES, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que se destinarán para atender las necesidades generadas por la Emergencia Nacional. Aprobado por Decreto Legislativo No. 179, publicado en el Diario Oficial No. 213, Tomo No. 385 del 13 de noviembre de 2009.

\$1,356,101

- B) En el Apartado III - GASTOS, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, modifícase el propósito de la Línea de Trabajo 03 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, e incrementase con la cantidad de \$1,356,101; según el detalle siguiente:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,356,101
03 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.	Transferir recursos a la ANDA, para apoyar la reconstrucción y reparación de los sistemas de acueductos que resultaron dañados a nivel nacional, por las lluvias del 7 y 8 de noviembre de 2009, así como por diferentes fenómenos naturales que afecten el territorio nacional.	1,356,101

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 2011 4300 4 05-03-22-3 Préstamos Externos	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.	1,356,101

En la sección B Presupuestos Especiales, B.2 Empresas Públicas, específicamente en el Presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), incrementase la Fuente Específica de Ingresos 2224300 Ramo de Obras, Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con la cantidad que se indica y en la Unidad Presupuestaria 06 Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados, modifícase el propósito de la Línea de Trabajo 01 Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados,



Ministerio de Habitación,
Urbanismo y Construcción

B. ASIGNACION DE RECURSOS

1. Ingresos:

22 Transferencias de Capital:

- 222 Transferencias de Capital del Sector Público
 - 2224300 Remo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

1.337.100

6. Presupuesto de Inversión

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Importe
1 Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados		1.337.100
1 Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados	Mejorar los sistemas de acueductos y alcantarillados que resultaron dañados a nivel nacional por las lluvias del 7 y 8 de noviembre de 2011 así como por diferentes fenómenos naturales que afectan al territorio nacional.	1.337.100

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Código Presupuestario	Línea de Trabajo	Destino Económico	Importe por Activos Fijos
1 Rehabilitación y Reconstrucción de sistemas de Acueductos y Alcantarillados			4.400
2224300 Remo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados		1.337.100

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorporan los proyectos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto de Inversión
	1b Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados					1.337.100
	22 Rehabilitación y Reconstrucción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados					1.337.100
1411	Construcción de Obras de Bso para tuberías de Agua potable en los ríos Paraquina, Santa Rosa, Cienfuegos y Aguacada, Municipios de Santa Rosa de Macaná y Paraquina, Departamento de La Vega	Préstamos Externos	100% de Avance	La Vega	2011-2012	1.337.100

MINISTERIO
DE HABITACION
URBANISMO
Y CONSTRUCCION



Ministerio de Hacienda

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Acuerdo Ejecutivo por valor de \$1,356,101, deberán ser aplicados a la fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA

